Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Ingeniero
JUAN CAMILO PANTOJA VEJA
Gerente de Estructuración
Financiera de Desarrollo Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Devolución Cuenta de Cobro No. 0023-2023 del Contrato Interadministrativo No.136 de 2021 con radicado FACT23-0000598 del 24 de febrero de 2023

Respetado Ingeniero Pantoja,

Atentamente me permito informarle que su cuenta de cobro número 0023-2023 correspondiente al pago del 50% del Entregable 28 "*Plan de trabajo de la asesoría jurídica y financiera para la consecución de la deuda"* del Contrato Interadministrativo 136 de 2021 radicada bajo el numero de la referencia, no puede ser procesada por la Gerencia Financiera debido a que su solicitud de pago presenta las siguiente inconsistencia:

1. El valor sin IVA está incorrecto.

Por lo anterior, cordialmente se solicita radicar una nueva cuenta de cobro en donde subsane lo mencionado anteriormente.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por JAVIER HERNANDO
FLECHAS PARRA

JAVIER FLECHAS PARRA
Supervisor Contrato Interadministrativo 136 de 2021
Gerente de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos

Anexos: Radicado FACT23-0000598

Proyectó: María Catalina Chacón - Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos
Revisó: Daniel Salvador Gutiérrez Bucero - Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos

METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	LISTA DE CHEQUEO - RADICACIÓN DE CUENTAS	
	CÓDIGO: GF-GCT-FR-002 / VERSIÓN: 01	

NOMBRE DEL TERCERO: **FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A JIMENEZ**

Orden	PERSONAS NATURALES	SI	N/A
1	**Factura** para régimen común o **Formato de Cuenta de Cobro** (GF-GCT-FR-033) para régimen simplificado, que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en la cual se consigne información de número del contrato, concepto, periodo y monto del pago.		
2	Copia de la **planilla de pagos de seguridad social** (salud y pensión y ARL), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002		
3	Formato de Depuración de Retención en la Fuente – Personas Naturales (GF-GCT-FR-024) - Actualizado para todos los cobros		
3.1.	**Certificación de dependientes,** adjuntando los documentos que soportan la dependencia económica (Ley 1607 de 2012) – Solamente para el primer pago – ***Opcional para optar a alivio tributario***		
3.2.	**Certificación de intereses y corrección monetaria** (Ley 1607 de 2012) – Solamente para el primer pago – ***Opcional para optar a alivio tributario***		
3.3.	**Certificación de pago de medicina prepagada** (Ley 1607 de 2012) - Solamente para el primer pago – **Opcional para optar a alivio tributario**		
3.4.	**Autorización de descuento por concepto de aportes voluntarios a pensión o ahorro en cuenta AFC.** Oficio firmado por el contratista donde exprese el valor o porcentaje a ahorrar, adjuntando la certificación de la cuenta AFC o de aportes voluntarios, abierta para tal fin. (Ley 1607 de 2012) -Solamente para el primer pago – **Opcional para optar a alivio tributario**		
4	**Declaración Juramentada para efectos tributarios** – Ley 1819 de 2016 Sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales. (GF-GCT-FR-025) - Actualizado para todos los cobros		
5	**Certificación bancaria**, aplica para el primer pago o cuando el contratista requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días		
Orden	**PERSONAS JURIDICAS**	**SI**	**N/A**
1	**Factura** que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en la cual se señale la información del número de contrato, concepto, periodo y monto del pago.	X	
2	**Certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales** del último período de pago, firmada por el representante legal y/o el revisor fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	
3	**Certificación bancaria**, aplica para el primer pago o solamente cuando el contratista requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días		X
Orden	**PAGOS DERIVADOS DE ADQUISICIÓN PREDIAL**	**SI**	**N/A**
1	Formato de Pagos de Adquisición Predial (AP-FR-008) original, legible y debidamente suscrito		
2	Formato de Verificación soportes para pago adquisición predial (AP-FR-006) original, legible y debidamente suscrito		
3	Formato Verificación de datos para pago (AP-FR-007) original, legible y debidamente suscrito		

Elaborado por RONALD MOLANO **Fecha Elaboración: 24-02-2023**

OBSERVACIONES:

DocuSign Envelope ID: 7A93ACB1-0AE4-468F-8308-438E8266827E

CUENTA DE COBRO No. 0023-2023

EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.
NIT No. 901.038.962-3

DEBE A:

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A
NIT No. 860.509.022-9

La suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 34.718.250), incluido el IVA vigente a favor de la FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. por concepto del pago del 50% del Entregable 28 del Contrato Interadministrativo 136 de 2021, de acuerdo con lo establecido en Cláusula Quinta Forma de Pago Numeral 5.1, literal A del Contrato mencionado.

Valor	$ 27.175.000
IVA	$ 5.543.250
Total a Pagar	**$ 34.718.250**

Dicho pago debe hacerse a nombre de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. en la cuenta de ahorros No. 505-151441-9 de Banco Davivienda a más tardar el día 22 de marzo de 2023.

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023

DocuSigned by:
JUAN CAMILO PANTOJA
AC824078179C497...

JUAN CAMILO PANTOJA VELA
Gerente Técnico de Estructuración
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.

METRO BOGOTÁ
METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2023-02-24 10:21:41
SDQS:
FOLIOS: 8

Asunto: CUENTA DE COBRO No. 00
Remite: FDN - Financiera de Desar
Anexos: N/A
Dep: Gerencia Administrativa y
RAD: FACT23-0000598
Contenido sujeto a verificación

Carrera 7 N.º 71 – 52 Torre B Piso 6 · Bogotá D.C. Colombia
Tel.: (57 1) 326 4999 • Fax: (57 1) 312 2161 • 326 4989
Entidad vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DocuSign Envelope ID: 7A93ACB1-0AE4-468F-8308-438E8266827E

202330003371

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202330003371**
23/02/2023

Financiera de Desarrollo Nacional

Bogotá, 23 de febrero de 2023

Doctor
JAVIER FLECHAS
Supervisor Contrato Interadministrativo 136/2021
Empresa Metro de Bogotá S.A.
javier.flechas@metrodebogota.gov.co

Asunto: Cuenta de Cobro 0023/2023 Contrato Interadministrativo 136 de 2021

Respetado doctor Flechas:

En el marco del Contrato Interadministrativo 136 de 2021 suscrito entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., y teniendo en cuenta (i) que el día 25 de enero de 2023 con radicado EXT22-0001266 se remitió la constancia de que el entregable 28, el cual corresponde al Plan de trabajo de la asesoría jurídica y financiera para la consecución de la deuda, se encuentra desarrollado por completo, es decir, que cumple, con los aspectos solicitados en la respectiva especificación técnica o alcance según corresponde, y (ii) la Cláusula Quinta "Forma De Pago", Numeral 5.1, Literal A del Contrato Interadministrativo 136 de 2021, me permito presentar la cuenta de cobro No. 0023/2023 por concepto del pago del 50% del Entregable 28.

Adjunto a la presente comunicación encontrará la cuenta de cobro No. 0023/2023

Atentamente,

DocuSigned by:
JUAN CAMILO PANTOJA
AC824078179C497...

JUAN CAMILO PANTOJA
Gerente de Estructuración
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2023-4187

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.
NIT 860.509.022-9

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables del aplicativo SAP según consulta realizada el 15 de febrero de 2023 con corte al 31 de enero de 2023, e información contenida en las planillas de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, por los últimos seis (6) meses comprendidos entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de enero de 2023, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., no se encuentra en mora por los conceptos mencionados anteriormente.

La presente certificación se expide el dieciséis (16) de febrero de 2023, por solicitud y con destino a la Administración de Financiera de Desarrollo Nacional S.A., para efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Cordialmente,

Gabriela Monroy Diaz
Digitally signed by Gabriela Monroy Diaz
Date: 2023.02.16 15:37:24 -05'00'

Gabriela Margarita Monroy Díaz
Revisor Fiscal de Financiera de Desarrollo Nacional S.A.
T.P. 33256 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2023 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG S.A.S.
Nit 860.000.846-4

DocuSign Envelope ID: 36447AA9-F0C5-401E-ABCE-77847C8D5246

202330001251

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202330001251**
25/01/2023

Financiera de Desarrollo Nacional

Bogotá, enero 25 de 2023

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2023-01-26 08:33:47
SDQS:
FOLIOS: 1

Asunto: Remisión entregable 28 ?
Remite: Angela Caceres
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Ingeniería y P
RAD: EXT23-0001266
Contenido sujeto a verificación

Ingeniero
JAVIER FLECHAS
Supervisor Contrato Interadministrativo 136/2021
Empresa Metro de Bogotá S.A.
javier.flechas@metrodebogota.gov.co

Asunto: Remisión entregable 28 – Versión B del Contrato Interadministrativo 136 de 2021

Respetado ingeniero Flechas,

En atención de lo contenido en la CLÁUSULA 3 - OBLIGACIONES DE LA FINANCIERA del Contrato Interadministrativo 136 de 2021 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. y la Empresa Metro de Bogotá S.A., me permito hacer envío del Entregable 28 – versión B, el cual corresponde al producto del Plan de trabajo de la asesoría jurídica y financiera para la consecución de la deuda, dejando constancia de que éste, en su desarrollo básico y formal, cubre los aspectos incluidos en el alcance del mencionado contrato.

El entregable será almacenado en el repositorio virtual que la FDN ha destinado para tal efecto, y al cual tiene acceso el supervisor del contrato.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Angela María Cáceres Duarte
926D1183599E439...

ÁNGELA CÁCERES DUARTE
Gerente de Estructuración y Banca de Inversión
Financiera de Desarrollo Nacional

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir informe de supervisión de la ejecución del siguiente Contrato.

Fecha de presentación del Informe: 21/02/2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
Contrato Número: 136 de 2021				
Nombre del Contratista: FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.			**CC/NIT: 860.509.022-9**	
Objeto Contractual: Realizar la estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, incluyendo los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero (el "Proyecto")				
Fecha de acta de inicio:	20/04/2021			
Fecha de Terminación del contrato:	19/12/2023			
Nombre del Supervisor:	JAVIER HERNANDO FLECHAS PARRA		**CC/NIT:** 79.568.061	
Cargo del Supervisor:	Gerente de ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos –GIP			
Dependencia:	Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos -GIP			
Forma de Pago:	**Mensual**		**Producto**	X
Amparos Presupuestales:	**Amparos Presupuestales**			
	CDP	**RP**		
	153 del 24/01/2023	64 del 24/01/2023		
	116 del 24/01/2023	30 del 24/01/2023		
	7 del 02/01/2023	7 del 02/01/2023		
Valor inicial del contrato:	$ 72.353.256.300 IVA incluido del 19%			
Valor de adiciones al contrato:	$ 0			
Valor de reducción del contrato:	$ 0			
Valor total del contrato:	$ 72.353.256.300 IVA incluido del 19%			
Valor pagado a la fecha del presente Informe:	$ 37.575.824.563 IVA incluido del 19%			
Saldo del Contrato a la fecha del presente Informe:	$ 34.777.431.737 IVA incluido del 19%			
Número de pagos efectuados:	58			
Porcentaje de Ejecución Financiera:	51,93%			
Porcentaje de Ejecución del objeto contractual (ejecución física):	86,70%			

Garantías del Contrato:
De conformidad con la Cláusula Vigésima del Contrato se estableció la(s) siguiente(s) garantía(s):

ORDEN	**AMPAROS**	**VIGENCIA**		**MONTO ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
1	Cumplimiento (20%)	20/04/2021	23/12/2024	$14.470.651.260
2	Calidad (20%)	20/12/2023	20/12/2024	$14.470.651.260
3	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales (10%)	20/04/2021	23/12/2026	$7.235.325.630

¿Requiere Póliza(s)?	**SI _X___**	**NO____ N/A: ____**	
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. de la Póliza:	21-44-101348127		
Fecha de aprobación de la póliza:	13/01/2023	**Anexo No.**	10

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
DATOS DEL INFORME				
Marque con una X según corresponda:	**Mensual:**		**Producto:**	**X**
Informe No. :	51 – 1er pago 50% Entregable 28 *"Plan de trabajo de la asesoría jurídica y financiera para la consecución de la deuda"*			
Pago No:	68			
Período del informe:	**Febrero de 2023**			
Valor a pagar:	$34.718.250			
Seguridad Social o Aportes Parafiscales:	Se verifica en informes mensuales del Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021.			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO			
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE COBRO**	**SOPORTE QUE ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA**
11	Entregar a LA EMB los productos objeto de este Contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas.	El 16 de diciembre de 2022 mediante comunicación FDN 20153100006391 y radicado EMB No. EXT22-0017950 de fecha 19 de diciembre de 2022, la FDN entrego la versión A Entregable 28 *"Plan de trabajo de la asesoría jurídica y financiera para la consecución de la deuda"* El 25 de enero de 2023 mediante comunicación 202330001251 y radicado EMB No. EXT23-0001266, la FDN entregó la versión B y el concepto de completitud dejando constancia que éste, en su desarrollo básico y formal, cubre los aspectos incluidos en el alcance del mencionado contrato.	Comunicación FDN 20153100006391 y radicado EMB No. EXT22-0017950. Comunicación 202330001251 y radicado EMB No. EXT23-0001266

RELACIÓN DE ANEXOS		
Soportes en formato digital CD/USB/Otro	SI [X] NO [ ]	Observaciones:
Detalle:	Radicado EMB No. EXT22-0017950- Remisión entregable 28 – Versión A del Contrato Interadministrativo 136 de 2021	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME
CONTRATISTA
Nombre: FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL **Firma: N/A**

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
Bajo la gravedad de juramento manifiesto que como supervisor del contrato No. 136 de 2021 y en el desarrollo de mis funciones de supervisión se realizó la publicación de los documentos del informe No. 50, de forma clara, organizada y oportuna en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y las evidencias fueron remitidas al archivo del expediente contractual. Así mismo apruebo y recibo a satisfacción el presente informe, con el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La EMB validó el cumplimiento del literal b) de la Cláusula Quinta del Contrato - Forma de Pago, que indica: "*Los entregables del 2 al 33 se pagarán el 50% a la entrega del entregable de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del Anexo 3 –Procedimiento para la revisión y aprobación de entregables. El 50% restante se pagará contra entrega del entregable de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Anexo 3 –Procedimiento para la revisión y aprobación de entregables.*" En relación con el Anexo 3 mencionado, el mismo prevé que "EL CONTRATISTA entregará a LA EMB los entregables en la fecha establecida en el cronograma, previa revisión de la Interventoría de los entregables técnicos en que se requiere de aquella, en el que dejará constancia de que el entregable, en su desarrollo básico y formal, cubre los aspectos incluidos en la respectiva especificación técnica o alcance según corresponda. Para los productos que no requieran interventoría, estos se entregarán con la carta remisoria de EL CONTRATISTA en la que dejará constancia de que el entregable, en su desarrollo básico y formal, cubre los aspectos incluidos en la respectiva especificación o alcance según corresponda." Requisitos estos cuyo cumplimiento ha sido verificado por la supervisión del contrato.

OBSERVACIONES
Respecto de la NOTA siguiente relacionada con los Contratos 163 de 2019 y 151 de 2018, se deja constancia que de acuerdo con las funciones de la GIPPF definidas en la Resolución No. 782 de 2021, la misma no resulta aplicable a los efectos del presente informe.

Nota: Para los contratos 163 de 2019 y 151 de 2018, si durante el periodo reportado se tiene novedad frente a la expedición de permisos de trabajo para ejercer la profesión en Colombia de algún profesional extranjero del contratista, o cuando el supervisor lo requiera, se solicitará al contratista el diligenciamiento del Anexo 1. "*Cumplimiento de requisitos del personal extranjero del contratista para laborar en Colombia*" del formato GC-FR-009 al presente informe.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME
SUPERVISOR/A
Nombre: JAVIER HERNANDO FLECHAS PARRA Supervisor Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021 Gerente de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos Firmado digitalmente por JAVIER HERNANDO FLECHAS PARRA **Firma** _____
Apoyo a la supervisión: Maria Catalina Chacon Rivero- Profesional Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos. Víctor Hugo Rojas Bonilla - Profesional Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos. Diego Fernando Ramírez Suarez - Profesional Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos Daniel Salvador Gutiérrez Bucero - Profesional Especializado Gerencia de Ingeniería y Planeación de Proyectos Férreos